



MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CHOAPA

**DECLARACION DE SITUACION DE  
EMERGENCIA AGRICOLA POR DEFICIT  
HIDRICO, 2010.**

**MAT.: CONSTITUYE COMITÉ  
PROVINCIAL DE OPERACIONES.**

**RESOLUCION N° 131- 2010**

**ILLAPEL, 18 de Febrero de 2010.**

**VISTO:**

- la Constitución Política de la República de Chile;
- la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones;
- la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- el Decreto Supremo N° 444, de 07 de abril de 2006, del Ministerio del Interior;
- la Resolución (E) N° 52, de 11 de febrero de 2010, del Ministerio de Agricultura, que define como situación de emergencia agrícola los efectos derivados del déficit hídrico que durante los meses de noviembre y diciembre de 2009 y enero y febrero de 2010, se han producido en sectores de las comunas de las provincias de Elqui, Limarí y Choapa de la Región de Coquimbo;
- las Resoluciones (E) Nos. 269, 270 y 271, de 20 de marzo de 2006, y 158, de 01 de febrero de 2010, de la Intendencia de la Región de Coquimbo, que establecen la institucionalidad regional que debe ponerse en funcionamiento cada vez que deba hacerse frente a una situación de emergencia o catástrofe;
- la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- la resolución (E) N° 201, de 16 de febrero de 2010, de la Intendencia de la Región de Coquimbo, que constituyó el Comité Regional de Operaciones para enfrentar la emergencia agrícola definida por el Ministerio de Agricultura en la resolución citada precedentemente, en particular lo que dispone su Numeral 3;

**TENIENDO PRESENTE:**

- Que las localidades rurales de la Región de Coquimbo enfrentan hoy una situación de déficit en la disponibilidad del recurso hídrico, provocada por un ciclo de bajas precipitaciones, que se ha agravado en los meses de noviembre y diciembre de 2009 y enero y febrero de 2010, lo que ha producido serias consecuencias en la actividad agrícola, forestal y ganadera, comprometiendo las actividades económicas de pequeños y medianos productores y afectando a los habitantes rurales en sus necesidades esenciales;



**MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CHOAPA**

- Que, esta situación ha generado la urgencia de asistir a los sectores afectados, poniendo en ejecución los instrumentos con que cuenta el Estado para enfrentar este tipo de emergencias, a través de la acción de sus órganos y servicios competentes, en este caso el Ministerio de Agricultura y sus servicios dependientes, el Ministerio de Obras Públicas y sus servicios dependientes relacionados con el tema hídrico, el Ministerio del Interior, a través de la Intendencia y las Gobernaciones, además de otros servicios e instituciones de la Región, que coordinados por el Intendente, se agregan a la tarea de ir en ayuda de los afectados para paliar los efectos de la escasez del recurso hídrico;
- Que, ello exige en forma urgente, poner en funcionamiento la institucionalidad regional pertinente para enfrentar esta situación de emergencia, con el objeto de llegar en forma oportuna y adecuada a los sectores afectados, con las acciones e instrumentos que se diseñen y apliquen en el marco de la planificación que se elabore para la recuperación y normalización de ellos;
- Que, en este contexto es vital el rol que debe cumplir el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia;

**RESUELVO:**

1. - **CONSTITÚYESE el COMITÉ PROVINCIAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE CHOAPA**, que en el territorio de la provincia tendrá la responsabilidad de coordinar adecuadamente la materialización de las diferentes líneas de ayuda implementadas, conforme con la planificación hecha en el nivel regional, para asistir a las personas y sectores afectados por la situación de déficit de recursos hídricos, a que se refiere la Resolución (E) N° 52, de 11 de febrero en curso, de la Sra. Ministro de Agricultura.

En el cumplimiento de sus funciones, este Comité deberá actuar coordinadamente con el Comité Regional, ajustándose a las pautas, directrices y orientaciones que le imparta el Intendente.

2. - **EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DEL SECTOR CAMPESINO:**
  - Gobernadora, quien la presidirá
  - Consejeros Regionales y representantes de la provincia en la Mesa de Desarrollo Rural Regional
  - Señores Alcaldes Titulares de las cuatro comunas que integran esta Provincia
  - Coordinador Provincial de Protección Civil y Emergencias.
  - Los DDR y Encargados de ONEMI de cada Municipio
  - Encargados Programas ODEL, PADIS y PRODESAL
  - Abogado de la Gobernación Provincial
  - Encargado de Programas y Proyectos del Gobierno Regional en la Provincia de Choapa
  - Jefa Área INDAP Illapel
  - Jefe Provincial S. A. G
  - Jefe provincial D. O. H.
  - Jefa Provincial CONAF



**MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CHOAPA**

- Jefe Provincial D. G. A
- Jefe Provincial INIA
- Dirección Provincial de Educación
- Delegado Provincial de Vialidad
- Encargada Provincial FOSIS
- Servicio de Salud
- Empresa Aguas del Valle S.A.
- Empresa Eléctrica CONAFE
- Junta de Vigilancia del Río Choapa
- Junta de Vigilancia del Río Chalinga
- Junta de Vigilancia del Río Illapel
- Asociación de Canalistas Embalse Culimo
- Asociaciones de Crianceros de las cuatro comunas de la provincia

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá invitar a sus sesiones a otras autoridades, funcionarios o representantes del sector público o privado, si lo estimare conveniente para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Actuará como Secretario Ejecutivo de este Comité de Operaciones, el Coordinador Provincial de Protección Civil y Emergencias.

El Comité se reunirá ordinariamente cada quince días, los días jueves a las 10:00 horas, y extraordinariamente cuando las circunstancias de la emergencia lo justifiquen, convocado por la Gobernadora.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

  
  
**ANDRÉS PALMA CORREA  
GOBERNADOR (S) PROVINCIA DE CHOAPA  
REGION DE COQUIMBO**

APC/JBB

DISTRIBUCION:

- Comité Regional de Operaciones.
- Integrantes del Comité Provincial de Operaciones.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo.